

boletín oficial de la provincia



núm. 90



viernes, 11 de mayo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-02639

72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Modificar la configuración del puesto de Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad que le atribuye la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos de forma que no se circunscriba su provisión a funcionarios de carrera de la Administración Local, sino que se pueda proveer por funcionarios de carrera del grupo A, subgrupo A1 de titulación de cualquier Administración Pública territorial, pertenecientes a cualquier cuerpo, escala o categoría para cuyo ingreso en este grupo de titulación A, subgrupo A1 se hubiera exigido estar en posesión de una titulación relacionada con el ámbito competencial del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad, y en todo caso perteneciente a la rama de ciencias o ingeniería y arquitectura (a título enunciativo titulación/grado/ingeniería agrícola, montes, caminos, agronómica, forestal, arquitectura, biología, química, geología, ciencias ambientales, etc.).

Segundo. – Esta modificación adquirirá validez en la fecha en la que se adopte el acuerdo aprobatorio por parte de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que su eficacia tenga lugar en el momento en el que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la autoridad que dicta esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

En Burgos, a 27 de abril de 2018.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Carolina Blasco Delgado

diputación de burgos